

# Informe Anual de Gobierno Corporativo 2005



 **CEPSA**

# ÍNDICE

## A.- Estructura de la propiedad

A.1	Capital social	2
A.2	Participaciones significativas en el capital social	2
A.3	Miembros del Consejo de Administración titulares de acciones de la Sociedad	4
A.4	Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario	4
A.5	Relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad	5
A.6	Pactos parasociales	6
A.7	Control de la Sociedad	6
A.8	Autocartera	7
A.9	Condiciones y plazos de las autorizaciones de la Junta General al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias	7
A.10	Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como restricciones legales a la adquisición o transmisión de acciones en el capital social	7

## B.- Estructura de la administración de la Sociedad

B.1	Consejo de Administración	8
B.2	Comisiones del Consejo de Administración	22

## C.- Operaciones vinculadas

C.1	Operaciones relevantes realizadas por CEPSA con los accionistas significativos	25
C.2	Operaciones relevantes realizadas por CEPSA y Grupo CEPSA con sus Administradores y Directivos	26
C.3	Operaciones relevantes realizadas por CEPSA con otras sociedades del Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de consolidación y no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones	26
C.4	Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA	26
C.5	Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o accionistas significativos	26

## D.- Sistemas de control de riesgos

D.1	Política de riesgos de la Sociedad y/o su Grupo	27
D.2	Sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad y del Grupo	27
D.3	Riesgos materializados en el Ejercicio	29
D.4	Comisión u Órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control	29
D.5	Descripción de los procesos de cumplimiento de las regulaciones que afectan a la Sociedad y al Grupo	29

## E.- Junta General

E.1	Quórum de constitución de la Junta General establecido en los Estatutos Sociales. Diferencias con el régimen de mínimos previsto en la LSA	30
E.2	Régimen de adopción de los acuerdos sociales. Diferencias con el régimen previsto en la LSA	30
E.3	Derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA	30
E.4	Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales	30
E.5	Medidas adoptadas para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General	31
E.6	Modificaciones introducidas durante el Ejercicio en el Reglamento de la Junta General	31
E.7	Datos de asistencia a las Juntas Generales celebradas en el ejercicio	31
E.8	Acuerdos adoptados en las Juntas Generales y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo	31
E.9	Número mínimo de acciones para asistir a la Junta General	32
E.10	Políticas seguidas por la Sociedad referentes a las delegaciones de voto en la Junta General	32
E.11	Indicación sobre si la Compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la Sociedad	32
E.12	Dirección y modo de acceso al contenido del gobierno corporativo en la página web	32

## F.- Grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno

## G.- Otras informaciones de interés.

G.1	Principios o aspectos relevantes relativos a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por la Sociedad, que no hayan sido abordadas en el presente informe	38
-----	--	----

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1.- Capital social

El capital social de Compañía Española de Petróleos, S.A. (en lo sucesivo, CEPSA), totalmente suscrito y desembolsado, ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 267.574.941 euros, distribuido en 267.574.941 acciones ordinarias, al portador, representadas por anotaciones en cuenta, de 1 euro de valor nominal cada una. Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos, cotizando en las cuatro Bolsas españolas, en el Mercado Continuo.

Fecha última modificación	Capital social en euros	Número de acciones
2 de junio de 1999 (*)	267.574.941	267.574.941

(\*).- Reducción del capital social en 451.356,28 euros, con motivo de la redenominación a esta moneda, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de abril de 1999, elevado a público el 2 de junio de 1999, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Solís Villa.

La Junta General de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2001 autorizó y facultó al Consejo de Administración para, con sujeción a la normativa legal, aumentar el capital en una o varias veces, dentro del término de cinco años, en una cifra no superior a 133.787.471 euros (50% del capital social en esa fecha), con cargo a nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto y con o sin prima de emisión. Hasta el 31 de diciembre de 2005, el Consejo de Administración no había hecho uso de esta autorización.

### A.2.- Participaciones significativas en el capital social.

Al 31 de diciembre de 2005, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en el capital social de CEPSA, presentan el siguiente detalle:

Accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	Número total de acciones	% total sobre el capital social
Total, S.A	--	121.153.641	121.153.641	45,28
Banco Santander Central Hispano, S.A. (en lo sucesivo, SCH)	33.043.123	53.307.183	86.350.306	32,27
International Petroleum Investment Company (en lo sucesivo, IPIC)	25.513.560	--	25.513.560	9,54
Unión Fenosa, S.A.	--	13.375.674	13.375.674	4,99

El detalle de las participaciones indirectas indicadas en el cuadro anterior, por sociedades titulares directos de las mismas, es el siguiente:

<b>Titular directo de la participación</b>	<b>Número de acciones directas</b>	<b>% sobre el capital social</b>
Elf Aquitaine	92.784.282	34,68
Constance International, Ltd.	6.140.550	2,29
Somaen-Dos, S.L. (a través de Odival, S.A.)	22.228.809	8,31
<b>Total, S.A.</b>	<b>121.153.641</b>	<b>45,28</b>
Somaen-Dos, S.L. (a través de Riyal, S.A.)	53.307.183	19,92
<b>SCH</b>	<b>53.307.183</b>	<b>19,92</b>
Somaen-Dos, S.L. (a través de Lignitos de Meirama, S.A. y Unión Fenosa de Inversiones, S.A.)	13.375.674	4,99
<b>Unión Fenosa, S.A.</b>	<b>13.375.674</b>	<b>4,99</b>

Al 31 de diciembre de 2005, Somaen-Dos, S.L. era titular de 88.911.666 acciones CEPSA, equivalentes al 33,23% del capital social, las cuales, únicamente a los efectos de presentación de los dos cuadros anteriores, se han distribuido entre Total, S.A., SCH y Unión Fenosa, S.A., en función de las participaciones que mantienen en la misma.

Movimientos en la estructura accionarial, más significativos, acaecidos durante el Ejercicio:

<b>Accionista</b>	<b>Fecha de la operación</b>	<b>Descripción de la operación</b>
Durante el Ejercicio de 2005, CEPSA no ha tenido conocimiento de que se hayan producido movimientos significativos en la estructura accionarial de la Sociedad.		

**A.3.- Miembros del Consejo de Administración titulares de acciones de la Sociedad.**

Accionista	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número acciones directas	Número acciones indirectas	% total sobre el capital social
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	20.05.1978	27.05.2005	60	--	--
D. Jean-Paul Vettier	30.03.2000	27.05.2005	60	--	--
D. Vincent Méary	27.04.2000	27.05.2005	60	--	--
D. Pierre Klein	28.11.2001	28.11.2001	300	--	--
D. Menno Grouvel	24.01.2002	24.01.2002	300	--	--
D. Jacques Porez	24.01.2002	24.01.2002	300	--	--
D. Jean Privey	30.05.2002	30.05.2002	300	--	--
D <sup>a</sup> Bernadette Spinoy	20.03.2003	20.03.2003	300	--	--
D. Dominique de Riberolles	20.03.2003	20.03.2003	100	--	--
D. José Manuel Otero Novas	29.03.2005	29.03.2005	500	--	--
D. Murtadha M. Al Hashemi	23.09.2005	23.09.2005	60	--	--
D. Pedro López Jiménez	24.11.2005	24.11.2005	100	--	--

Total del capital social en poder del Consejo de Administración (en %)	Inferior al 0,001
--	-------------------

Derechos sobre acciones CEPSA de los que son titulares los miembros del Consejo de Administración:

Consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% total sobre el capital social
Ningún Consejero tiene derechos de opción sobre acciones de la Sociedad.	--	--	--	--

**A.4.- Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, en la medida que sean conocidas por la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.**

CEPSA no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de la naturaleza indicada.

**A.5.- Relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad.**

<b>Denominación social</b>	<b>Tipo de relación</b>	<b>Descripción</b>
Total, S.A.	Contractual	TOTAL E&P ALGERIE (filial de TOTAL) participa con CEPSA en actividades de exploración de gas natural en Argelia, cuenca del Timimoun, (85/15%, respectivamente), y en la cuenca de Bechar (80/20%).
Total, S.A.	Societaria	CEPSA participa con TOTAL en MEDGAZ (20/12%, respectivamente) que tiene por objeto el estudio, promoción, construcción y operación de un gasoducto entre Argelia y España.
Total, S.A.	Societaria	CEPSA participa con TOTAL en CEPSA GAS COMERCIALIZADORA (35/35%, respectivamente), que tiene por objeto la comercialización de gas natural.
Total, S.A.	Contractual	Acuerdo de asistencia técnica entre CEPSA E.P.(filial de CEPSA) y TOTAL en trabajos de Exploración y Producción.
Total, S.A.	Contractual	Acuerdo entre TOTAL E&P ILLIZI (filial de TOTAL) y CEPSA respecto de la administración de la Sociedad TOPSA E&P ILLIZI (50/50%) y para la adquisición, por esta última, de activos en Argelia.
Total, S.A.	Comercial	PROAS (filial de CEPSA) es concesionaria de la licencia para la fabricación y comercialización de "styrelf" en España y Portugal.
Total, S. A.	Contractual	CEPSA y TOTAL constituyeron la sociedad GAEL para la negociación conjunta de compras de aditivos y componentes necesarios para la fabricación de lubricantes.
Total, S.A.	Contractual	CEPSA y TOTAL cooperan en trabajos comunes de investigación técnica y desarrollo de lubricantes de automoción e industriales mediante una Unidad Técnica Común.
Total, S.A.	Comercial	CEPSA Lubricantes fabrica en Algeciras ciertos productos para TOTAL, y ésta fabrica en Quiva ciertos productos para CEPSA Lubricantes.
Unión Fenosa, S.A.	Societaria	CEPSA participa con UNION FENOSA GENERACIÓN (filial de Unión Fenosa, S.A.) en NUEVA GENERADORA DEL SUR (50/50%, respectivamente), que cuenta con una planta de ciclo combinado, en explotación comercial, de 740 Mw. y cuya producción de vapor se destina al consumo de Refinería "Gibraltar", de CEPSA.
Unión Fenosa, S.A.	Societaria	CEPSA participa con UNION FENOSA GAS (filial de Unión Fenosa, S.A.) en GAS DIRECTO (40/60%, respectivamente), dedicada a la comercialización de gas natural a clientes, tanto domésticos como industriales.
IPIC	Societaria	CEPSA participa con IPIC en CEPSA MAGHREB (50/50%, respectivamente), dedicada a la comercialización de productos petrolíferos en Marruecos.
SCH	Societaria	CEPSA participa con SCH en TURYOICIO, P.M.S., S.A. (24,75/49,50%, respectivamente), dedicada a establecer, aplicar, introducir en el mercado y mantener sistemas tendentes al desarrollo, incremento y consolidación de la fidelidad de los consumidores.

**A.6.- Pactos parasociales.**

Intervinientes	% capital social afectado	Descripción
ELF SCH CEPSA		<p>ELF (Société Nationale Elf Aquitaine, S.A.), SCH (Banco Santander Central Hispano, S.A. o, en su caso, Banco Central, S.A., Banco Central Hispanoamericano, S.A. y Banco Central Hispano, S.A.) y, en algunos casos, CEPSA, entre otras, suscribieron entre 1990 y 1996 varios acuerdos referidos a esta última Sociedad, incluyendo pactos parasociales. Dichos acuerdos han sido publicados, tras su comunicación por TOTAL, en la página web de la CNMV como hecho relevante número 44.835, y han sido comunicados, igualmente, por esa Sociedad, el 7 de octubre de 2003, al Registro Mercantil de Madrid. El contenido de estos acuerdos es amplio, pudiendo obtenerse copia de los mismos en CEPSA, la CNMV (<a href="http://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>) o en el Registro Mercantil de Madrid. Al cierre del ejercicio 2005, TOTAL y SCH mantienen su desacuerdo sobre la eficacia de los pactos indicados tras la entrada en vigor de la Ley 26/2003, de 17 de julio, y han sometido su diferencia al Instituto de Arbitraje de los Países Bajos, de La Haya; esta circunstancia se publicó en la página web de la CNMV como hecho relevante número 44.690, el 14 de octubre de 2003. El 21 de noviembre de 2003 se dictó un laudo con medidas cautelares; el conocimiento del fondo del asunto corresponde al Tribunal del procedimiento arbitral definitivo, todavía en curso al cierre de 2005. TOTAL y SCH han declarado públicamente que su diferencia no debería afectar a CEPSA ni a sus accionistas.</p> <p>CEPSA no tiene conocimiento de la existencia de acuerdos o acciones concertadas entre accionistas distintos, en su caso, de los indicados anteriormente.</p>

**A.7.- Control de la sociedad.**

Nombre o denominación social	Observaciones
	<p>Según la información recibida por la Sociedad en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas, ningún accionista reúne, directa e indirectamente, los requisitos exigidos por el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ni se halla en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 1, artículo 42, del Código de Comercio.</p>

**A.8.- Autocartera.**

Durante el ejercicio de 2005, CEPSA y las Sociedades que componen el Grupo CEPSA no han adquirido ni poseen al cierre del mismo, directa o indirectamente, acciones CEPSA.

Información referida al cierre del ejercicio de 2005.

<b>Número de acciones directas</b>	<b>Número de acciones indirectas</b>	<b>% total sobre el capital social</b>
Ninguna	Ninguna	

Detalle de las variaciones significativas registradas durante el ejercicio de 2005 en acciones propias, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 377/1991:

<b>Fecha</b>	<b>Número de acciones directas</b>	<b>Número de acciones indirectas</b>	<b>% total sobre el capital social</b>
--	Ninguna	Ninguna	

<b>Resultados obtenidos en el Ejercicio por operaciones de autocartera</b>	<b>Miles de euros</b>
Sin operaciones	Ninguno

**A.9.- Condiciones y plazos de las autorizaciones de la Junta General al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.**

La Junta General de Accionistas de CEPSA no tiene otorgadas facultades al Consejo de Administración para la adquisición o transmisión de acciones propias.

**A.10.- Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.**

No existen restricciones legales ni estatutarias para el ejercicio del derecho de voto ni para la adquisición o transmisión de acciones de la Sociedad, salvo las previstas en la Ley. No obstante, el artículo 23 de los Estatutos Sociales dispone que tienen derecho a asistir a las Juntas Generales, con el número de votos que les correspondan (una acción, un voto), aquellos accionistas que acrediten ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.



## B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1.- Consejo de Administración

#### B.1.1.- Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los Estatutos Sociales.

El artículo 33 de los Estatutos Sociales dispone que el Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de diez (10) y un máximo de treinta (30) Consejeros. Al 31 de diciembre de 2005, el Consejo de Administración estaba integrado por 19 miembros.

Número máximo de Consejeros	30
Número mínimo de Consejeros	10

#### B.1.2.- Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2005, es la siguiente:

Consejero	Cargo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Presidente y Consejero Delegado	20.05.1978	27.05.2005	Junta General
D. Jean-Paul Vettier	Vicepresidente	30.03.2000	27.05.2005	Junta General
D. Alfredo Sáenz Abad	Vicepresidente	18.03.2002	18.03.2002	Junta General
S.A.R. D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias	Consejero	29.04.1987	30.05.2002	Junta General
D. José Luis Leal Maldonado	Consejero	31.03.1995	27.05.2005	Junta General
D. Mohamed Nasser Al Khaily	Consejero	18.12.1996	30.05.2002	Junta General
D. Juan Rodríguez Inciarte	Consejero	20.07.1999	28.05.2004	Junta General
D. Ernesto G. Mata López	Consejero	20.07.1999	28.05.2004	Junta General
D. Vincent Méary	Consejero	27.04.2000	27.05.2005	Junta General
D. Pierre Klein	Consejero	28.11.2001	28.11.2001	Junta General
D. Menno Grouvel	Consejero	24.01.2002	24.01.2002	Junta General
D. Jacques Porez	Consejero	24.01.2002	24.01.2002	Junta General
D. Fernando de Asúa Álvarez	Consejero	24.01.2002	24.01.2002	Junta General
D. Jean Privey	Consejero	30.05.2002	30.05.2002	Junta General
D <sup>a</sup> . Bernadette Spinoy	Consejero	20.03.2003	20.03.2003	Junta General
D. Dominique de Riberolles	Consejero	20.03.2003	20.03.2003	Junta General
D. José Manuel Otero Novas	Consejero	29.03.2005	29.03.2005	Junta General
D. Murtadha M. Al Hashemi	Consejero	23.09.2005	23.09.2005	Junta General
D. Pedro López Jiménez	Consejero	24.11.2005	24.11.2005	Junta General

Número total de Consejeros al 31 de diciembre de 2005	19
---	----

<b>Consejeros que, a petición propia, han cesado en su cargo durante el ejercicio de 2005</b>	<b>Fecha de baja</b>
D. Demetrio Carceller Arce	04.02.2005
D. Nasser Ahmed Alsowaidi	21.07.2005
D. Antonio Basagoiti García-Tuñón	24.11.2005

Durante el ejercicio de 2005 fue nombrado Administrador, por cooptación, D. José Manuel Otero Novas, y ratificado en su cargo en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2005, conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales. Asimismo, han sido nombrados Administradores en el curso del Ejercicio, por cooptación, D. Murtadha M. Al Hashemi y D. Pedro López Jiménez, en las reuniones del Consejo de Administración celebradas el 23 de septiembre y 24 de noviembre, respectivamente, y sus cargos serán sometidos a ratificación, en su caso, en la Junta General Ordinaria de Accionistas que la Sociedad celebre en el primer semestre de 2006.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de reelegir en sus cargos de Administradores de la Sociedad, por un nuevo período de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, a D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga, D. Jean-Paul Vettier, D. José Luis Leal Maldonado y D. Vincent Yves François Méary.

### B.1.3.- Detalle del Consejo de Administración

Consejeros ejecutivos:

<b>Nombre</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Cargo en la Sociedad</b>
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Consejo de Administración	Presidente y Consejero Delegado
D. Dominique de Riberolles	Consejo de Administración	Consejero y Director General de Planificación, Control y Comercial Petróleo

Consejeros externos dominicales:

<b>Nombre</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
D. Jean-Paul Vettier	Consejo de Administración	Total, S.A.
D. Alfredo Sáenz Abad	Consejo de Administración	Somaen-Dos, S.L.
D. José Luis Leal Maldonado	Consejo de Administración	Somaen-Dos, S.L.
D. Mohamed Nasser Al Khaily	Consejo de Administración	IPIC
D. Juan Rodríguez Inciarte	Consejo de Administración	Somaen-Dos, S.L.
D. Ernesto G. Mata López	Consejo de Administración	Somaen-Dos, S.L.
D. Vincent Méary	Consejo de Administración	Total, S.A.
D. Pierre Klein	Consejo de Administración	Total, S.A.
D. Menno Grouvel	Consejo de Administración	Total, S.A.
D. Jacques Porez	Consejo de Administración	Total, S.A.
D. Fernando de Asúa Álvarez	Consejo de Administración	Somaen-Dos, S.L.
D. Jean Privey	Consejo de Administración	Total, S.A.
D <sup>a</sup> Bernadette Spinoy	Consejo de Administración	Total, S.A.
D. Murtadha M. Al Hashemi	Consejo de Administración	IPIC
D. Pedro López Jiménez	Consejo de Administración	Somaen-Dos, S.L.

Consejeros independientes:

<b>Nombre</b>	<b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>Perfil</b>
S.A.R. D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias	Consejo de Administración	Experto en finanzas
D. José Manuel Otero Novas	Consejo de Administración	Experto jurídico

Tipología de los Consejeros:

Durante el ejercicio de 2005, no se han producido cambios en la tipología de los Consejeros.

**B.1.4.- Indicar si la calificación de los Consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo.**

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 9, prevé, entre otros aspectos, que: "Se entenderá que son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Compañía o el Grupo consolidado". Los Consejeros ejecutivos indicados en el apartado B.1.3 responden al criterio antes indicado; la tipología del resto de los Consejeros se corresponde con lo previsto en la circular de la CNMV 1/2004, de 17 de marzo.

### B.1.5.- Facultades delegadas del Consejero Delegado.

Las previstas en los Estatutos Sociales y, además, por delegación del Consejo de Administración, las de regir y representar a la Sociedad, y la realización de los actos de dominio, administración, gestión y contratación.

### B.1.6.- Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades del Grupo.

Nombre	Denominación social de la filial	Cargo
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Intercontinental Química, S.A.	Presidente
	Petroquímica Española, S.A.	Presidente
	Ertisa, S.A.	Presidente
	Petresa Canada, Inc	Presidente
	Interquisa Canada, L.P.	Presidente
	Deten Química, S.A.	Presidente
S.A.R. D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias	Petroquímica Española, S.A.	Vocal
D. Dominique de Riberolles	Petroquímica Española, S.A.	Vocal
	Ertisa, S.A.	Vocal
	Cepsa Estaciones de Servicio, S.A.	Presidente
	Intercontinental Química, S.A.	Vocal
	Petresa Canada, Inc.	Vocal
	Interquisa Canada, L.P.	Vocal
	Cepsa Internacional, B.V.	Administrador mancomunado
	Deten Química, S.A.	Vocal
	CEPSA Gas Comercializadora, S.A.	Vocal

B.1.7.- Miembros del Consejo de Administración de la sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España, distintas de su Grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad.

<b>Nombre</b>	<b>Entidad cotizada</b>	<b>Cargo</b>
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Cía. Logística de Hidrocarburos, S.A.	Consejero
D. Alfredo Sáenz Abad	SCH	Vicepresidente Segundo y Consejero Delegado
S.A.R. D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias	Inmobiliaria Urbis, S.A.	Consejero
D. Ernesto G. Mata López	Unión Fenosa, S.A.	Consejero
	Abertis, S.A.	Consejero
	Parques Reunidos, S.A.	Consejero
D. Fernando de Asúa Álvarez	SCH	Vicepresidente Primero
D. Dominique de Riberolles	Cía. Logística de Hidrocarburos, S.A.	Consejero
D. Pedro López Jiménez	Unión Fenosa, S.A.	Presidente
	ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	Consejero
	Lingotes Especiales, S.A.	Consejero en representación de Fapindus, S.L.

#### B.1.8.- Remuneración de los Consejeros

El artículo 51 de los Estatutos Sociales de CEPSA dispone que, después de cubrir las dotaciones obligatorias a la reserva legal -está dotada por su importe máximo, equivalente al 20% del capital social- y de repartir un primer dividendo no inferior al cuatro (4) por ciento, se destinará hasta un cinco (5) por ciento del remanente a honorarios, dietas de asistencia y gastos de representación del Consejo.

a).- En CEPSA

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Miles de euros</b>
Retribución fija	850
Retribución variable	439
Dietas	331
Atenciones estatutarias	3.255
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	-
Otros conceptos	22
<b>TOTAL</b>	<b>4.897</b>

<b>Otros beneficios</b>	<b>Miles de euros</b>
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones	38
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	170
Garantías constituidas	-

b).- Por la pertenencia a los Consejos de Administración de otras sociedades del Grupo

<b>Concepto retributivo</b>	<b>Miles de euros</b>
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	122
Atenciones estatutarias	160
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	-
Otros conceptos	55
<b>TOTAL</b>	<b>337</b>

<b>Otros beneficios</b>	<b>Miles de euros</b>
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones	-
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas	-

c).- Remuneración (en miles de euros) total por tipología de Consejero:

<b>Tipología consejeros</b>	<b>Por CEPSA</b>	<b>Por otras Sociedades del Grupo</b>
Ejecutivos	2.074	277
Externos dominicales	2.756	-
Externos independientes	276	60
Otros externos	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.106</b>	<b>337</b>

d).- Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total de los Consejeros (miles de euros)	5.443
Remuneración total de los Consejeros/Beneficio atribuido a la sociedad dominante (en %)	0,54

B.1.9.-Miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos.

<b>Nombre</b>	<b>Entidad cotizada</b>
D. Fernando Maravall Herrero	Director General de Exploración y Producción y Gestión Corporativa
D. Manuel Abollado del Río	Director General Técnico
D. Fernando Iturrieta Gil	Director General de Petroquímica
D. José María Múgica Barreiro	Director de Aprovisionamiento, Búnker y Aviación
D. Juan Rodríguez Fidalgo	Director de Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos y Patrimoniales
D. Juan Manuel Ferreras Prieto	Secretario del Comité de Dirección
D. José E. Aranguren Escobar	Director de Especialidades
D. Francisco Calderón Pareja	Director de Combustibles y Carburantes
D. Ignacio Gómez Martínez	Director de Refino y Planificación
D. Pedro Miró Roig	Director de Exploración y Producción
D. Carlos Alcázar López	Director de Relaciones Institucionales

Remuneración total Alta Dirección (*) (miles de euros).	3.694
---	-------

(\*).- Retribuciones dinerarias y en especie, aportaciones a planes de pensiones y primas de seguros.

**B.1.10.- Cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección de la Sociedad o de su Grupo.**

No existen cláusulas de la naturaleza indicada, garantizándose únicamente a los miembros de la Alta Dirección que, en caso de cese, tendrán el mismo tratamiento indemnizatorio que les hubiera correspondido de mantener una relación laboral común.

Número de beneficiarios de las cláusulas anteriores	8
Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas antes indicadas?	No

**B.1.11.- Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se establecen a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.



B.1.12.- Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración o Directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la misma.

Consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Jean-Paul Vettier	Total, S.A. Somaen-Dos, S.L.	Miembro del Comité Ejecutivo y Director General de Refino y Marketing Vocal
D. Alfredo Sáenz Abad	SCH Somaen-Dos, S.L.	Vicepresidente Segundo y Consejero Delegado Vocal
D. Mohamed Nasser Al Khaily	IPIC	Director General
D. Juan Rodríguez Inciarte	SCH Somaen-Dos, S.L.	Director General Vocal
D. Ernesto G. Mata López	Unión Fenosa, S.A. (*)	Consejero
D. Vincent Méary	Total, S.A.	Director de Finanzas de Refino, Marketing y Trading
D. Pierre Klein	Total, S.A. Somaen-Dos, S.L.	Director de Administración de Refino y Marketing. Secretario General Vocal
D. Menno Grouvel	Total, S.A.	Director de Exploración y Producción para Europa Continental y Asia Central
D. Jacques Porez	Total, S.A.	Director División Sur y Oeste de Europa de Refino y Marketing
D. Fernando de Asúa Alvarez	SCH	Vicepresidente Primero
D. Jean Privey	Total, S.A. Somaen-Dos, S.L.	Director de Exploración y Producción para África Vocal
D <sup>a</sup> Bernadette Spinoy	Total, S.A.	Directora de Marketing y Ventas de Petroquímica Básica
D. Murtadha Al Hashemi	IPIC	Director de la División Financiera
D. Pedro López Jiménez	Unión Fenosa, S.A. (*)	Presidente

(\*).- Unión Fenosa, S.A. participa en el capital social de CEPSA a través de Somaen-Dos, S.L.

#### B.1.13.- Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento el Consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por este Órgano Social en reunión celebrada el 25 de marzo de 2004, no ha experimentado variación en el curso del ejercicio de 2005.

#### B.1.14.- Procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Consejeros son designados, reelegidos, ratificados o revocados por la Junta General de Accionistas. No existen procedimientos para la evaluación de los Consejeros.

Sin perjuicio de aplicar lo previsto en el artículo 137 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, sobre designación de Consejeros según el sistema de proporcionalidad, los accionistas significativos han propuesto el nombramiento de Consejeros, estando facultado el Consejo de Administración para cubrir, por cooptación, las vacantes que se produzcan, y para aceptar la dimisión de los Consejeros; todo ello siguiendo las previsiones contenidas en la normativa legal y los Estatutos Sociales.

#### B.1.15.- Supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando, transcurrido el período para el que fueron nombrados no hubiesen sido reelegidos por la primera Junta General, ordinaria o extraordinaria, inmediatamente siguiente, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los supuestos que se indican en dicho artículo.

#### B.1.16.- Medidas adoptadas al coincidir el cargo de Presidente con el de Consejero Delegado.

El Presidente del Consejo de Administración de CEPESA, que ostenta, asimismo, el cargo de Consejero Delegado, tiene limitadas determinadas facultades, entre otras las de crear y cerrar filiales, realizar "joint ventures" y firmar contratos de aprovisionamiento cuando superen determinados plazos. Igualmente, la Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar la realización de inversiones, desinversiones y adquisiciones cuando superen determinadas cuantías.

#### B.1.17.- Mayorías reforzadas en el Consejo de Administración para algún tipo de decisión.

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de mayoría
En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo, podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre todas las materias de su competencia.	Cuando concurren a la sesión, presentes o representados, más de la mitad de los Consejeros.	Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

**B.1.18.- Requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente.**

No existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente.

**B.1.19.- Voto de calidad del Presidente.**

El artículo 44 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

**B.1.20.- Límite a la edad de los Consejeros.**

No se establecen límites en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

**B.1.21.- Limitación del mandato para los Consejeros independientes.**

Todos los Consejeros, cualesquiera que sea su tipología, se eligen por un período de cinco (5) años, pudiendo, al término de su mandato, ser reelegidos una o más veces por la Junta General, teniendo los nuevos mandatos una duración no superior a ese mismo plazo.

**B.1.22.- Procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales, los Administradores pueden hacerse representar en las reuniones del Consejo por Vocales asistentes a las mismas, debiendo constar la representación por escrito con referencia a cada reunión. Los Consejeros asistentes pueden ostentar la representación de un máximo de tres (3) Consejeros.

**B.1.23.- Numero de reuniones celebradas por el Consejo de Administración durante el ejercicio.**

Número de reuniones del Consejo de Administración	6
Número de reuniones del Consejo de Administración sin la asistencia del Presidente	Ninguno

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva	11
Número de reuniones del Comité de Auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3

**B.1.24.- Indicación sobre si están certificadas las cuenta anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación por el Consejo de Administración.**

Las cuentas anuales del ejercicio de 2005, individuales y consolidadas, han sido certificadas por el Presidente y Consejero Delegado y por el Consejero Ejecutivo y Director General de Planificación, Control y Comercial Petróleo. La carta de representación para los auditores externos ha sido suscrita por los mismos.

La Comisión Ejecutiva (detalle de sus miembros en B.2.2.) examina con antelación las cuentas anuales y las somete posteriormente al Consejo de Administración, con observaciones, en su caso, siendo este último Órgano el que las formula y aprueba. Las cuentas anuales del ejercicio de 2005 han sido firmadas por todos los Consejeros.

**B.1.25.- Mecanismos establecidos, si los hubiere, para evitar que en las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

No se han previsto.

CEPSA publica junto con las cuentas anuales, tanto individuales de CEPSA como del Grupo consolidado, las cartas de opinión de los auditores externos. Tomando como referencia los diez últimos ejercicios, no existe en las mismas, en la opinión expresada por los auditores externos, ninguna clase de limitaciones de alcance, incertidumbres o salvedades.

**B.1.26.- Medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

Se tienen adoptadas, entre otras, las siguientes medidas:

- Cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, del envío de la documentación preceptiva a la CNMV sobre información trimestral y semestral de CEPSA y el Grupo consolidado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por O.M. de Economía y Hacienda de 18 de enero de 1991.
- Remisión a la CNMV, como hecho relevante, de los realizados que se ajusten a lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y carta circular de la CNMV 14/1998, de 28 de diciembre. Dicha información puede ser consultada en las páginas web [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) y [www.cepsa.com](http://www.cepsa.com); esta última en los apartados "información al accionista", "enlace a hechos relevantes", en la que se incluyen los publicados durante el ejercicio.
- La información relativa a resultados trimestrales y semestrales, presentaciones financieras, cotizaciones bursátiles, informes anuales y de analistas financieros puede ser solicitada a través de la dirección de correo electrónico [relaciones.inversores@cepsa.com](mailto:relaciones.inversores@cepsa.com) y consultada en la página web [www.cepsa.com](http://www.cepsa.com)
- La Oficina de atención al accionista de CEPSA atiende, de forma personalizada, a los accionistas e inversores durante todos los días hábiles, teléfono gratuito 900.10.12.82, además de por correo electrónico [oficina.accionista@cepsa.com](mailto:oficina.accionista@cepsa.com) y por correo ordinario a Compañía Española de Petróleos, S.A., Avda. del Partenón, 12, [28042] Madrid.
- Notas de prensa sobre actividades, inversiones, resultados, etc.
- Presentaciones financieras a inversores y medios de comunicación.

#### B.1.27.- Condición de Consejero del Secretario del Consejo.

El Secretario del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero.

#### B.1.28.- Mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia del auditor, analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales confiere, entre otras, la siguiente facultad al Comité de Auditoría:

- Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

#### B.1.29.- Trabajos distintos de la auditoría realizados para la Sociedad o el Grupo consolidado por los auditores externos.

El coste de los servicios profesionales distintos de la auditoría externa prestados por el auditor, Deloitte, S.L, ascendió en el Grupo CEPSA a 0,4 millones (0,1 millones corresponden a CEPSA), y los de esa misma naturaleza realizados por otros auditores a 0,07 millones. En total, tales trabajos suponen 0,47 millones, equivalentes al 26% del importe total facturado al Grupo CEPSA por las firmas de auditoría.

#### B.1.30.- Número de años que la actual firma de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y/o de su Grupo.

Los datos indicados a continuación se refieren a los ejercicios de 1989 (la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, señala en su Disposición adicional primera que será de aplicación obligatoria la realización de la auditoría externa de las cuentas anuales a las sociedades en las que, concurriendo determinados requisitos -entre otros que cotice en Bolsa- inician sus ejercicios económicos a partir de la citada fecha) a 2005, ambos inclusive.

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
Número ininterrumpido de años	16	16

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
Número de años auditados por la firma actual de auditoría/Número de años que la Sociedad ha sido auditada (en %)	94,1	94,1

B.1.31.- Participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social tanto de la Sociedad como de su Grupo, que hayan sido comunicadas a la Sociedad, e indicación, asimismo, de los cargos o funciones que en esas sociedades ejerzan.

Nombre	Sociedad	% participación	Cargo
D. Pedro López Jiménez	Unión Fenosa, S.A.	0,098	Presidente
D. Ernesto G. Mata López	Unión Fenosa, S.A.	0,011	Consejero

B.1.32.- Indicación sobre la existencia, en su caso, de un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

No existe un procedimiento específico de la naturaleza indicada.

B.1.33.- Indicación sobre la existencia, en su caso, de un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los Órganos de Administración.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva reciben, previamente a las reuniones del Consejo de Administración, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de la Sociedad y del Grupo consolidado, los informes de control de gestión y, en su caso, otros informes sobre inversiones y aspectos sociales significativos relacionados con la evolución de la Sociedad y del Grupo consolidado. Los miembros de la Comisión Ejecutiva exponen ante el Consejo de Administración sus comentarios, si lo consideran preciso, para el debate y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los asuntos tratados. Los miembros del Consejo de Administración reciben documentación de naturaleza económico-financiera y sobre actividades de CEPESA y de su Grupo consolidado.

B.1.34.- Indicación sobre la existencia, en su caso, de un seguro de responsabilidad a favor de los Consejeros de la Sociedad.

La Sociedad tiene formalizada una póliza de seguro que cubre la responsabilidad civil derivada del ejercicio de su actividad de los miembros del Consejo de Administración, Directivos y Apoderados.

## B.2.- Comisiones del Consejo de Administración.

### B.2.1.- Órganos de Administración.

Nombre del órgano	Número de miembros	Funciones
Comisión Ejecutiva	6	Adopción de decisiones directamente ejecutivas en todas las materias que le han sido expresamente delegadas por el Consejo de Administración, y deliberación y formulación de propuestas de acuerdos a ese Órgano en las restantes materias que sean competencia del mismo.
Comité de Auditoría	3	Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; proponer el nombramiento de auditores externos, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o renovación del mismo; supervisar los servicios de auditoría interna; conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad; mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico-financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados; informar al Consejo de Administración del desarrollo y resultados de sus trabajos y, en general, investigar y estudiar cualquier actividad o asunto que determine el Consejo de Administración relacionado con los anteriores.
Comité de Nombramientos y Retribuciones	3	Informar y formular propuestas sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la Alta Dirección de la Compañía, y formular informes y propuestas al Consejo sobre la decisión a adoptar en los supuestos de conflictos de intereses.

### B.2.2.- Detalle de las Comisiones del Consejo de Administración.

Comisión Ejecutiva:

<b>Nombre</b>	<b>Entidad cotizada</b>
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Presidente
D. Jean-Paul Vettier	Vicepresidente
D. Alfredo Sáenz Abad	Vicepresidente
D. Mohamed Nasser Al Khaily	Vocal
D. Pierre Klein	Vocal
D. Menno Grouvel	Vocal

Comité de Auditoría:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
D. Mohamed Nasser Al Khaily	Presidente
D. Vincent Méary	Vocal
D. Fernando de Asúa Álvarez	Vocal

Comité de Nombramientos y Retribuciones:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Presidente
D. Jean-Paul Vettier	Vicepresidente
D. Alfredo Sáenz Abad	Vicepresidente

### B.2.3.- Breve descripción de las reglas de organización y funcionamiento que tiene atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo.

La Comisión Ejecutiva se reúne periódicamente, generalmente una vez al mes, en sesiones ordinarias, y en reuniones extraordinarias cuantas veces lo estime el Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros; el Comité de Auditoría se reúne, al menos, con periodicidad trimestral, para tratar sobre los temas de su competencia; el Comité de Nombramientos y Retribuciones no tiene establecida periodicidad para sus reuniones, dado que su función no lo requiere. En todos los casos, se cursan las oportunas convocatorias, con plazo suficiente, acompañando el Orden del Día de las reuniones y, si procede, la documentación sobre los asuntos a tratar.



**B.2.4.- Facultades de asesoramiento, consulta y, en su caso, delegaciones que tienen cada una de las Comisiones.**

<b>Denominación Comisión</b>	<b>Breve descripción</b>
Comisión Ejecutiva	La delegación de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva comprende la totalidad de las que ostenta, salvo las que legal o estatutariamente son indelegables.
Comité de Auditoría	Las funciones de esta Comisión figuran indicadas en el apartado B.2.1
Comité de Nombramientos y Retribuciones	Las funciones de esta Comisión figuran indicadas en el apartado B.2.1

**B.2.5.- Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración.**

El Comité de Auditoría dispone de un Reglamento interno. La Comisión Ejecutiva y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no disponen de Reglamentos, rigiéndose su funcionamiento y organización por lo previsto en los Estatutos Sociales, así como por el Reglamento del Consejo de Administración.

**B.2.6.- Grado de delegación y de autonomía de la que dispone la Comisión Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la Sociedad.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva tiene facultades, con carácter ejecutivo o decisorio, sobre todas las materias que sean competencia del Consejo que, por virtud de la Ley o de los Estatutos Sociales, no resulten indelegables.

**B.2.7.- Indíquese si la composición de la Comisión Ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes Consejeros en función de su condición.**

Sí.

**B.2.8.- Indíquese, en el caso de que exista la Comisión de Nombramientos, si todos sus miembros son Consejeros externos.**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por tres miembros, de los cuales el Presidente es el Presidente y Consejero Delegado de la Compañía; los demás miembros son Consejeros externos dominicales.

## C. OPERACIONES VINCULADAS

### C.1.- Operaciones relevantes realizadas por CEPSA con los accionistas significativos.

Denominación del accionista significativo	Sociedad del grupo Cepsa (*)	Naturaleza de la operación	Tipo de operación	Importe (*)
SCH (**)	CEPSA	Comercial	Operaciones en divisas	Compra-venta de divisas en operaciones al contado por un contravalor de 1.253,4 millones de euros. En operaciones de swap de divisas (compra contado + venta forward) relacionadas con la financiación a corto plazo, el saldo medio anual de operaciones contratadas pendientes de vencimiento ha sido de 66,5 millones de euros. Al cierre del Ejercicio, el saldo vivo ascendía a 76,6 millones de euros.
			Cuentas bancarias	Saldo medio en el Ejercicio, 15,5 millones de euros.
			Préstamos y créditos	Saldo medio anual, 166,4 millones de euros, con un coste de 5,2 millones. El límite disponible al cierre del Ejercicio ascendía a 164 millones de euros.
			Avales	El riesgo medio durante 2005 ascendió a 140 millones de euros, con un coste de 0,3 millones. El riesgo al cierre del Ejercicio ascendía a 142,8 millones de euros, y el límite de riesgo era de 175 millones.
			Servicios bancarios	El importe abonado, incluidas las comisiones satisfechas por utilización de tarjetas en la red de estaciones de servicio, ascendió a 5,1 millones de euros.
			Cobertura de tipos de interés	Pagos por importe de 0,6 millones por operaciones de cobertura de tipos de interés de la financiación a largo. Al 31 de diciembre de 2005, no quedaba viva ninguna de estas operaciones de cobertura.
Total, S.A.	CEPSA	Comercial	Compras, servicios y gastos diversos	557,8 millones por compras; 4,7 millones por servicios y gastos diversos.
			Ventas, servicios e ingresos diversos	395,2 millones por ventas; 2,9 millones por servicios e ingresos diversos.
Unión Fenosa, S.A.	CEPSA	Comercial	Compras, servicios y gastos diversos	69,6 millones por compras; 33,9 millones por servicios y gastos diversos.
			Ventas, servicios e ingresos diversos	5,2 millones por ventas; 0,2 millones por servicios e ingresos diversos.

(\*).- Datos referidos al Grupo CEPSA.

(\*\*).- Datos referidos al Grupo SCH.

**C.2.- Operaciones relevantes realizadas por CEPSA y Grupo CEPSA con sus Administradores y Directivos.**

Nombre de los administradores directivos	Nombre de la Sociedad del Grupo CEPSA	Naturaleza de la operación	Tipo de operación	Importe (miles de euros)
			Ninguna	

**C.3.- Operaciones relevantes realizadas por la Sociedad con otras Sociedades del Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de consolidación y no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.**

Denominación social de la entidad del Grupo CEPSA	Descripción de la operación	Importe (miles de euros)
	Ninguna	

**C.4.- Situaciones de conflictos de interés en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter. de la Ley de Sociedades Anónimas.**

Ninguna

**C.5.- Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o accionistas significativos.**

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 31 que: "Los Consejeros que acepten un puesto directivo en otra compañía o entidad, que pueda representar conflicto de intereses, deberán informar al Consejo de Administración a través de su Presidente. Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta. Se considerará que también existe interés personal de los Consejeros cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad por él controlada; no se entiende, sin embargo, que existe interés personal cuando el asunto afecte a la Sociedad que sea accionista de la Compañía a cuya iniciativa fue nombrado Consejero o al grupo de sociedades a que pertenezca dicho accionista. Ningún Consejero podrá concertar personalmente operaciones comerciales con la Compañía, ni garantizar las que se contraten entre ésta y terceras personas o entidades, pudiendo, no obstante, obligarse conjuntamente con la Compañía con relación a terceros y tomar también participación en las operaciones sociales. Los Consejeros que, directa o indirectamente, realicen operaciones profesionales que puedan dar lugar a conflictos de intereses deberán notificarlo al Consejo de Administración."

## D.SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

### D.1.- Política de riesgos de la Sociedad y/o su Grupo.

La política general de riesgos del Grupo CEPSA responde al criterio de optimizar la relación entre costes y riesgos cubiertos, de acuerdo con la estrategia establecida por la Dirección. En los procesos de planificación de presupuestos se estima el efecto de los riesgos en los negocios y se realiza un análisis de sensibilidad de las principales variables, con objeto de tener una visión integral del Grupo.

Durante el Ejercicio, CEPSA ha publicado la segunda "Memoria de Sostenibilidad", que contiene, entre otros aspectos, un amplio detalle de las actuaciones desarrolladas por el Grupo CEPSA en los ámbitos social, económico y medioambiental, así como sobre su contribución al desarrollo sostenible en el ejercicio de sus actividades.

### D.2.- Sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad y del Grupo.

El Grupo CEPSA tiene establecidos sistemas de control de los riesgos que pueden afectar a las inversiones y a las actividades que se desarrollan, los cuales son adecuados al perfil de riesgo del Grupo. Los principales riesgos englobados en el "Sistema de control", son los siguientes:

#### Riesgos patrimoniales:

Se tienen asegurados los riesgos de daños materiales, incluida la avería de maquinaria y el control de pozos de exploración y producción de crudo; el de daños a trabajadores, por accidentes laborales; el de pérdida de beneficios, derivada de daños materiales; el de responsabilidad civil, tanto de empresas del Grupo CEPSA como de sus empleados en el desarrollo de la actividad laboral, y derivada de daños materiales o personales; y el de pérdida o daño en el transporte de crudos, productos y equipos.

#### Riesgos de crédito a clientes:

Se tiene establecida la gestión del crédito comercial y de cobros mediante "Normas y procedimientos internos", actualizados periódicamente, que incluyen la determinación de límites de crédito comercial para cada cliente; establecimiento de los instrumentos de cobro más adecuados; actuación a seguir para la gestión de impagados; y realización de un seguimiento y control de los límites de crédito asignados. Además, se dispone de sistemas informáticos de análisis de riesgo para el tratamiento integral y automatizado de datos internos y externos, evaluándose los mismos mediante la aplicación de modelos establecidos para la clasificación del riesgo comercial de cada cliente y la asignación de su límite de crédito; independientemente, se tienen contratadas pólizas de seguro para cubrir el riesgo de impagados de clientes en algunas áreas comerciales.

#### Riesgos financieros, de cambio y de tipo de interés:

Los riesgos por activos financieros de empresas del Grupo se analizan periódicamente, a nivel individual, en sí mismos y en su relación con los flujos de caja estimados para los diferentes negocios. Para los riesgos de cambio se tiene establecida una normativa interna para su cobertura; estos riesgos básicamente se derivan de la evolución del cambio del euro respecto del US\$ (moneda en la que se basan, mayoritariamente, las cotizaciones de crudos y productos petrolíferos y petroquímicos). En cuanto al riesgo de tipo de interés, el Grupo CEPSA tiene establecida la mayor parte de su endeudamiento financiero a tipo variable, por entender que supondrá el menor coste en el largo plazo.

#### Prevención de riesgos y seguridad:

Se aplica un sistema de control de la seguridad, reflejado en el "Manual de prevención de riesgos" y su "Norma básica". Asimismo, se tienen establecidos procedimientos de actuación que reflejan los estándares elaborados con las mejores prácticas conocidas, que aseguran los máximos niveles de seguridad posible, prestándose especial atención a la eliminación del riesgo en origen. Dicho sistema tiene como objetivo la mejora continua en la reducción de los riesgos, que se apoya en diversas actividades, como son la planificación de los trabajos, el análisis y seguimiento de las acciones correctoras derivadas de incidentes y accidentes, auditoría interna, inspecciones periódicas de las instalaciones y supervisión de los trabajos de mantenimiento y de operación.

#### Riesgos medioambientales:

CEPSA concede especial relevancia a las medidas preventivas en materia medioambiental, destacando a este respecto que todas las grandes plantas industriales del Grupo tienen implantados sistemas de gestión, certificados por entidades externas. Se tiene establecido, asimismo, como objetivo prioritario, la certificación del resto de las Compañías del Grupo en el menor plazo de tiempo posible.

Igualmente, CEPSA continúa en el desarrollo del análisis y la evaluación de los riesgos como herramientas esenciales para la identificación de los peligros y la estimación de los riesgos, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialicen; todo ello realizado de manera iterativa y siguiendo un ciclo de mejora continua.

Los riesgos ambientales y las medidas adoptadas para su control son:

- Emisiones a la atmósfera. Se aplican procedimientos internos para su gestión y se implantan redes de control de emisiones e inmisiones, compuestas por medidores en continuo. Los datos obtenidos se envían a la Autoridad competente, en tiempo real.
- Vertidos al agua.- Se dispone de metodologías y procedimientos para su correcta gestión, y se aplican dispositivos de control de los parámetros del efluente, cuyos datos se facilitan en tiempo real a la Autoridad competente, realizándose medidas de control del medio receptor, tanto de las aguas como de los sedimentos.
- Suelos/Aguas subterráneas.- Todas las plantas industriales y estaciones de servicio poseen redes piezométricas de control que permiten conocer en todo momento el estado de los suelos y de las aguas subterráneas.
- Exploración y producción de crudo. En sus operaciones en Argelia, CEPSA aplica estrictos criterios ambientales, para minimizar el impacto de sus actividades.

#### Riesgo en relación con la evolución del precio del crudo y las operaciones de "trading":

CEPSA mantiene y opera a través de su filial, CEPSA INTERNATIONAL B.V., un sistema global de cobertura de riesgo de precios, que asegura su actividad contra las variaciones de los mismos en los mercados de crudos y productos, estableciéndose, para ello, la posición neta diaria de compras y ventas del sistema de refino, con el fin de determinar los contratos a realizar en los mercados organizados de futuros. La posición "larga" o "corta" concreta la situación frente al nivel de referencia, definido por el "stock objetivo en riesgo de precio" de la Compañía.

Dicha filial opera tanto en mercados organizados como en los de derivados OTC (over the counter), para cubrir diferencias en los períodos de cotización y/o fórmulas de precio existentes en operaciones y cargamentos de crudos y productos, y para cubrir estrategias de precios diseñadas para las necesidades de áreas específicas de negocio de CEPSA (Exploración y Producción, Búnker, Aviación, Clientes estratégicos y otras).

### **D.3.- Riesgos materializados en el Ejercicio.**

La aplicación de continuas mejoras en los sistemas de control de los riesgos está permitiendo una progresiva reducción de los accidentes, especialmente en el área de seguridad laboral, destacando a este respecto la disminución del índice de frecuencia (número de accidentes con baja por cada millón de horas trabajadas), el cual pasó de 8,70 en diciembre de 2004 a 7,90 al término del ejercicio de 2005, lo que supone una reducción interanual del 9,2%.

En el Ejercicio no se han producido siniestros patrimoniales con materialidad. Como socios de OIL (Mutua formada principalmente por la mayoría de los grupos petroleros, que asegura daños materiales de sus socios), se ha soportado una pequeña proporción de los daños a la industria petrolera por los huracanes ocurridos en el Golfo de México. Por otra parte, los créditos de dudoso cobro registrados por ventas a clientes, han sido de escasa significación en el conjunto de los deudores, y se han provisionado adecuadamente.

### **D.4.- Comisión u Órgano de Gobierno encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control.**

La Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, así como los Directores Generales de las respectivas Áreas, supervisan y controlan periódicamente los riesgos, adecuando, si procede, el perfil de los mismos en función de las circunstancias. En el ámbito de protección ambiental, seguridad y calidad el Comité de P.A.S.CAL de CEPSA, que tiene como función básica la realización de la revisión periódica de los riesgos de esa naturaleza, lleva a cabo la misma proponiendo, en su caso, su adecuación o modificaciones pertinentes.

### **D.5.- Descripción de los procesos de cumplimiento de las regulaciones que afectan a la Sociedad y al Grupo.**

El sector en el que CEPSA opera está regulado básicamente por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; R.D.L. 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos; R.D. 1.716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la Corporación de Reservas Estratégicas de productos petrolíferos; R.D. 398/1996, de 1 de marzo, y normativa posterior, sobre especificaciones de gasolinas y gasóleos de automoción; R.D.L. 6/2000, de 23 de junio, que, entre otras medidas limita la participación máxima en el capital de Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), S.A.; R.D.L. 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de efecto invernadero; R.D. 1.866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión para el período 2005/2007; R.D. 60/2005, de 21 de enero, por el que se modifica el R.D. 1.866/2004, de 6 de septiembre; instrumento de ratificación del Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, de 11 de diciembre de 1997; Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efectos invernadero; R.D.L. 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, en su título III; R.D. 1.264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Nacional de derechos de emisión; R.D. 1.315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005.

En materia ambiental, CEPSA tiene recogidos en su "Norma básica de medio ambiente" y en sus "procedimientos internos", los requisitos legales aplicables. Cabe destacar, asimismo, que CEPSA tiene implantado un sistema de gestión del medio ambiente, certificado según las normas ISO 14001 y EMAS, en algunos centros por entidades externas que, a su vez, están acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). En cuanto a la petroquímica de CEPSA, está voluntariamente adherida al "Compromiso de Progreso", que es un programa activo y público para el progreso continuo de sus actividades en relación con la seguridad, salud y medio ambiente, a través de códigos relativos a esas áreas.

En materia de prevención de riesgos laborales, CEPSA dispone de una "Norma básica de prevención de riesgos laborales e industriales" que, además de los requerimientos legalmente exigidos, incorpora otros principios considerados necesarios para alcanzar elevados niveles de seguridad en sus áreas de negocio; el "Manual de gestión corporativa para la prevención de riesgos laborales e industriales"; y diversos procedimientos de actuación que aseguran el desarrollo correcto del proceso productivo, desde el diseño de las instalaciones hasta la comercialización de los productos.

## E.JUNTA GENERAL

### **E.1.- Quórum de constitución de la Junta General establecido en los Estatutos Sociales. Diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.**

El artículo 28 de los Estatutos Sociales así como el artículo 15 y el Título V del Reglamento de la Junta General disponen que la Junta General quedará válidamente constituida:

- En primera convocatoria, cuando concurren, entre presentes o representados, al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda, será válida cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes a la misma y la cifra de capital suscrito con derecho a voto que representen.
- Para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Compañía y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria la concurrencia, en primera convocatoria, de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria se requiere la concurrencia, como mínimo, del 25% del capital social.
- Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado.

No existen diferencias con los requisitos mínimos exigidos por los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **E.2.- Régimen de adopción de los acuerdos sociales. Diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.**

El artículo 30 de los Estatutos Sociales y el Título V del Reglamento de la Junta General disponen, entre otros aspectos, que:

- Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por aclamación y, sólo mediante votación, que será pública, cuando la Ley o los Estatutos exijan mayorías específicas o cuando así lo decida el Presidente, por propia iniciativa, o a petición de cualquier accionista presente o representado. Los acuerdos se entenderán adoptados cuando reúnan a su favor la mitad más uno de los votos correspondientes al capital, presente o representado, que concorra a la Junta.

A efectos comparativos, el artículo 93 de la Ley de sociedades Anónimas dispone que:

- Los acuerdos se adoptarán por mayoría.

### **E.3.- Derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales, que sean distintos a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.**

Los Estatutos Sociales no incluyen ningún derecho especial, adicional a los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

### **E.4.- Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales.**

Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- Facilitar información a través de la Oficina de Atención al Accionista.
- Atender las solicitudes que, en el ejercicio del derecho de información reconocido legalmente, formulen por escrito los accionistas con la antelación requerida respecto de la fecha de la Junta General.

- Distribuir, desde el momento de la convocatoria, el informe anual y cualesquiera otras informaciones legalmente exigibles en la sede social, en las delegaciones de la Compañía y en locales contratados expresamente para esta labor.
- Poner a disposición de los accionistas aparcamientos gratuitos para los que acudan con medios de transporte propios.
- Dar un obsequio a los accionistas que concurran a la Junta o deleguen su representación.

#### **E.5.- Presidencia de la Junta. Medidas adoptadas para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General.**

La Presidencia de la Junta General la ostenta el Presidente del Consejo de Administración, ajustándose su actuación en la Asamblea a la normativa legal y a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Los accionistas con participaciones significativas en el capital social, representados en el Consejo de Administración, ostentaban, en conjunto, al cierre del ejercicio de 2005, una participación superior al 92% del capital social.

#### **E.6.- Modificaciones introducidas durante el Ejercicio en el Reglamento de la Junta General.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el texto íntegro del Reglamento de la Junta General, en cumplimiento de lo establecido a estos efectos en el artículo primero de la Ley 26/2003, de 17 de julio, sobre Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas, por el que se añaden, entre otros, los artículos 111 a 116, ambos inclusive, a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores"; el presente acuerdo fue aprobado con el voto afirmativo del 100 por 100 de los accionistas presentes o representados en la Junta.

Durante el ejercicio de 2005 no ha experimentado variación alguna.

#### **E.7.- Datos de asistencia a las Juntas Generales celebradas en el Ejercicio.**

<b>Fecha Junta General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% en representación</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>% total sobre el capital social</b>
27 de mayo de 2005	44,60	37,70	--	82,30

#### **E.8.- Acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebradas en el Ejercicio y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio de 2004 (única Junta General celebrada dentro del año 2005):

##### **Celebración:**

El 27 de mayo de 2005, en primera convocatoria, en Madrid, Auditorio "B" del Palacio Municipal de Congresos, Avda. de la Capital de España Madrid, sin número, (Campo de las Naciones), 28042 Madrid

##### **Asistencia:**

Se hallaban presentes o representados un total de 2.842 accionistas, titulares de 220.212.345 acciones, equivalentes al 82,30% por ciento del capital social.



## Acuerdos adoptados:

<b>Síntesis de las propuestas sometidas a los accionistas:</b>	<b>Votos a favor</b>	<b>Votos en contra</b>	<b>Abstenciones</b>
Examen y aprobación de las cuentas anuales y de los informes de gestión de CEPSA y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de CEPSA.	220.019.923	156.390	36.032
Ratificación y reelección de Administradores de la Sociedad	219.978.012	41.911	192.422
Reelección de Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo, para el examen y revisión de las cuentas del ejercicio 2005 de CEPSA y del Grupo CEPSA	220.176.313	0	36.032
Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General.	220.176.313	0	36.032

**E.9.- Número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.**

El Artículo 23 de los Estatutos Sociales dispone que tienen derecho a asistir a las Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos (cada acción tiene derecho a un voto)

**E.10.- Políticas seguidas por la Sociedad referentes a las delegaciones de voto en la Junta General.**

Las tarjetas de asistencia a la Junta General incluyen los puntos del Orden del Día así como la indicación de voto para cada uno de ellos. La Sociedad aplica lo dispuesto en esta materia por el artículo 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en los que se prevé que los accionistas podrán delegar la representación de sus acciones a otro accionista, el cual acumulará la representación recibida a sus propios votos, teniendo la representación carácter especial para cada Junta, debiendo ser conferida la misma por escrito o por otros medios de comunicación que cumplan con los requisitos establecidos en el último de los artículos indicados.

**E.11.- Indicación sobre si la Compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la Sociedad.**

CEPSA, cuyas acciones son al portador, no tiene conocimiento de la existencia de inversores institucionales ni de la política que, en su caso, hayan podido adoptar en la materia indicada.

**E.12.- Dirección y modo de acceso al contenido del gobierno corporativo en la página web.**

El informe de gobierno corporativo puede obtenerse en el acto de la Junta General y, alternativamente, mediante solicitud, por correo, teléfono o correo electrónico, a la Oficina de Atención al Accionista, en el domicilio social, además de en la página web "www.cepsa.com", "información al accionista", "gobierno corporativo".

## F.GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Las recomendaciones sobre gobierno corporativo que se indican a continuación, se estructuran según el modelo y con los criterios establecidos por la Comisión Especial para el estudio de un código de ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia). Dichas recomendaciones han sido objeto de actualización y, en algunos casos, de modificación, por la Comisión Especial para la transparencia y seguridad de los mercados financieros y sociedades cotizadas (Comisión Aldama), indicándose, cuando procede, esta circunstancia.

A la fecha de aprobación del presente informe de gobierno corporativo, la CNMV tiene pendiente de aprobar un único documento sobre dicha materia, para lo que se halla habilitada en virtud de lo dispuesto en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

Seguidamente se indican las recomendaciones a que antes se alude y las medidas adoptadas por la Sociedad en relación con las mismas:

**Recomendación 1ª.- Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.**

- El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que este Órgano está revestido de las más amplias facultades para regir y representar a la Sociedad, y le compete la realización de todos los actos de dominio, administración, gestión y contratación sin más excepciones que los casos atribuidos legal o estatutariamente a la Junta General.
- De un modo especial, corresponden al Consejo las facultades previstas en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, de las cuales son indelegables las que, a su vez, figuran detalladas en dicho artículo.

**Recomendación 2ª.- Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional, desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.**

- Al cierre del ejercicio de 2005, la Sociedad contaba con 2 Consejeros independientes, de un total de 19, lo que supone una proporción del 10% del total, porcentaje que se considera adecuado teniendo en cuenta que más del 92% del capital social es propiedad, directa o indirectamente, de cuatro accionistas, los cuales se hallan representados en el Consejo de Administración.

**Recomendación 3ª.- Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos constituyan una amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.**

- La Sociedad contaba al cierre del ejercicio de 2005 con 17 Consejeros externos dominicales o independientes, que representan el 90% del número total de Consejeros, lo que supone una amplia mayoría en relación con los 2 Consejeros ejecutivos existentes.
- Asimismo, a esa fecha, 17 Consejeros dominicales, que representan más del 92% del capital social, suponen más del 90% del número total de Consejeros, guardando, en consecuencia, una relación adecuada con la distribución del capital social.

**Recomendación 4ª.- Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para un funcionamiento eficaz y participativo.**

- Los Estatutos Sociales prevén que el Consejo de Administración cuente con un número de Consejeros comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 30, siendo 19, aprobado por Junta General, el número de Consejeros al cierre del ejercicio de 2005.
- La denominada "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre el número de miembros del Consejo, limitándose a señalar en el apartado del informe relativo al Consejo de Administración que "deberá tener un número razonable para asegurar su operatividad."

**Recomendación 5ª.- Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.**

- El Consejo de Administración está revestido de las más amplias facultades para regir y representar a la Sociedad, y le corresponde, según dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, una relación amplia de facultades con el carácter de indelegables.
- Asimismo, la Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar previamente, cuando superen determinadas cuantías, la realización de inversiones y desinversiones y operaciones sociales relevantes, así como contratos de aprovisionamiento, planes estratégicos y presupuestos.
- La denominada "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre la separación de cargos, en base, según señala literalmente "a que ese criterio (sólo) se justifica en la convicción de que la opción por una estructura de liderazgo de uno u otro tipo -unitaria o dual- no puede formularse con carácter de regla general, sino que depende crucialmente de las circunstancias de cada empresa."

**Recomendación 6ª.- Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.**

- El cargo de Secretario del Consejo de Administración goza, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, de la independencia precisa para el ejercicio profesional de sus funciones, y entre estas las de auxiliar al Presidente en las labores de preparación de las Juntas Generales; preparar y asistir a las reuniones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comité de Auditoría ocupándose, en especial, de prestar el asesoramiento y la información necesarias; y cuidar, asimismo, del cumplimiento de la legalidad formal y material de los acuerdos del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y, en caso preciso, de que sean revisados.

**Recomendación 7ª.- Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los acuerdos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.**

- La Compañía cuenta con una Comisión Ejecutiva, constituida y organizada en el seno del Consejo de Administración, de la que, según establecen los Estatutos Sociales forman parte los Consejeros que el propio Consejo determine, con un número mínimo de 3 y un máximo de 10. Al cierre del ejercicio de 2005, este Órgano Social se hallaba integrado por 6 miembros, de los cuales el Presidente es Consejero Ejecutivo, y los 5 restantes son Consejeros dominicales, que representan, en conjunto, más del 92% del capital social.
- El Presidente de la Comisión Ejecutiva y, en su caso, los demás miembros de la misma, informan al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente siguiente a la celebración de la reunión de la primera, aportando, al efecto, información sobre los asuntos tratados en la misma. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de, al menos, un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión, sin perjuicio de su carácter ejecutivo, se someten a la ratificación del Consejo.

**Recomendación 8ª.- Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (auditoría); selección de consejeros y altos directivos (nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (cumplimiento).**

- El Consejo de Administración tiene constituidos la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la organización y competencias previstas en los artículos 16 a 18, ambos inclusive, del Reglamento del Consejo. La Comisión y Comités antes indicados se hallan compuestos mayoritariamente (Comisión Ejecutiva y Comité de Nombramientos y Retribuciones) o exclusivamente (Comité de Auditoría) por Consejeros externos.

**Recomendación 9ª.- Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de información suficiente, especialmente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.**

- La convocatoria para la reunión de este Órgano Social se efectúa por el Secretario, con una antelación mínima de 5 días, haciendo constar en la misma el Orden del día de los asuntos a tratar. Los Consejeros tienen el derecho de recabar la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

**Recomendación 10ª.- Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.**

- El artículo 40 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés social, por iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los Consejeros en ejercicio, y el artículo 41 dispone, asimismo, que se reunirá, al menos, trimestralmente. En el curso del ejercicio de 2005, el Consejo de Administración se ha reunido en 6 ocasiones, habiendo sido presididas total ellas por el Presidente del Consejo de Administración.

**Recomendación 11ª.- Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.**

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones informa y formula los nombramientos, reelecciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, tanto para el supuesto de cooptación como para su propuesta a la Junta General, correspondiendo a esta última el nombramiento, separación y determinación del número de Consejeros de la Sociedad.

**Recomendación 12ª.- Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.**

- El Artículo 26 del Reglamento del Consejo dispone que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la dimisión en los siguientes casos: Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento; cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; y cuando resulten condenados por un hecho delictivo.

**Recomendación 13ª.- Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.**

- El Reglamento del Consejo no fija ningún límite de edad para el nombramiento de Consejero ni para la renovación en el ejercicio de ese cargo.
- El informe de la denominada "Comisión Aldama", en su apartado 2.3., señala en relación con esta recomendación que: "No subsisten razones substantivas desde el punto de vista de buen gobierno para formular una recomendación al respecto".

**Recomendación 14ª.-** Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

- Según dispone el artículo 28 del Reglamento del Consejo, los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía o el Grupo consolidado. Asimismo, el Comité de Auditoría podrá, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos sobre problemas de cierto relieve o complejidad.

**Recomendación 15ª.-** Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

- Los Estatutos Sociales limitan la participación de los Consejeros a un máximo del 5% del beneficio, después de cubrir la dotación a la reserva legal y de repartir a los accionistas un primer dividendo no inferior al 4%.
- Durante el ejercicio de 2005, los Consejeros han percibido en concepto de atenciones estatutarias, un total de 5,4 millones, equivalentes al 0,54% del beneficio consolidado después de impuestos atribuido a la sociedad dominante.

**Recomendación 16ª.-** Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

- El artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración regula, con la amplitud precisa, las obligaciones de los Consejeros, asegurando, entre otros, los deberes de colaboración activa, tutela del interés social y confidencialidad sobre los asuntos tratados en el seno de ese Órgano Social.

**Recomendación 17ª.-** Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

- Los accionistas significativos de la Sociedad, titulares de más del 92% del capital social, se hallan representados en el seno del Consejo de Administración, siéndoles aplicables, entre otros, los deberes previstos en el Título IX del Reglamento del Consejo, artículos 30 a 37, ambos inclusive, que regulan las obligaciones de los Consejeros, los conflictos de interés, uso de activos sociales, información no pública, oportunidades de negocio, operaciones indirectas, deberes de información y principio de transparencia sobre transacciones realizadas por los mismos con la Compañía.

**Recomendación 18ª.-** Que se arbitren medidas encaminadas para hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y para potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

- Los artículos 25 a 27 de los Estatutos sociales regulan la delegación de voto para las Juntas Generales. Asimismo, el Reglamento de la Junta General de Accionistas establece en su artículo 13 el procedimiento detallado a seguir en esta materia.

**Recomendación 19ª.-** Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiere a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

- La Sociedad fomenta las relaciones con sus accionistas e inversores, tanto particulares como institucionales, no sólo a través de los medios oficialmente establecidos, sino también mediante la Oficina de Atención al Accionista y comunicaciones, a través de los medios, sobre resultados y principales actividades desarrolladas.

**Recomendación 20ª.-** Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

- En la elaboración de datos e información económica-financiera pública, sea o no obligatoria, la Compañía aplica los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor, guardando uniformidad con los empleados en los períodos de tiempo con los que, en su caso, se establezcan comparaciones.
- El artículo 47 de los Estatutos Sociales prevé que la función del Comité de Auditoría es velar porque la información externa dirigida a los accionistas y a los mercados exprese la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados. Asimismo, establece, entre otras funciones, la de vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo CEPSA que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados.

**Recomendación 21ª.-** Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

- Entre las competencias del Comité de Auditoría figura la de proponer el nombramiento de los auditores externos, su revocación o renovación y la de mantener relaciones con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.
- El importe satisfecho durante el ejercicio de 2005 a Deloitte S.L., auditor principal del Grupo CEPSA, en concepto de servicios de auditoría y por otros servicios profesionales, ascendió a un total de 1,4 millones, y los abonados, por iguales conceptos, a otros auditores por varias sociedades del Grupo, a 0,4 millones. Ambos importes no tienen materialidad respecto de las cifras de negocio de los mismos.

**Recomendación 22ª.-** Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas o salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

- Durante los diez últimos ejercicios, las cartas de opinión de los auditores externos, que se incorporan a las cuentas anuales, no tienen ninguna clase de limitaciones de alcance, salvedades o reservas.

## G.OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

### **G.1.-Principios o aspectos relevantes relativos a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por la Sociedad que no hayan sido abordadas en el presente informe.**

El Consejo de Administración considera que CEPSA y el Grupo CEPSA cumplen con las recomendaciones que, en materia de gobierno corporativo, figuran en los informes de esa naturaleza de las denominadas "Comisión Olivencia" y "Comisión Aldama".

El Consejo de Administración de CEPSA, en su reunión de 30 de marzo de 2006, aprobó el presente informe de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se adapta a lo establecido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, y Orden Ministerial ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

